

ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico (UIN).
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N°00000035
Objetivo estratégico	C0286– Disponibilidad de los servicios del OECE que usan tecnologías de la información
Denominación de la Contratación	Analista en Seguimiento de Proyectos y Actividades de asistencia técnica informático.
Compatibilización del requerimiento	No aplica

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

Indicar tipo de consultoría	No aplica
Tipo de información de la consultoría	No aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar el adecuado seguimiento, control y monitoreo de los proyectos y actividades, asegurando el cumplimiento de los plazos, alcances, calidad y objetivos establecidos, a fin de contribuir a la continuidad operativa y al fortalecimiento de los servicios tecnológicos de la entidad.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Coordinar, hacer seguimiento de los proyectos y actividades, elaborando reportes, identificando riesgos, proponiendo acciones correctivas y brindando soporte a la gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y la mejora continua de los servicios de tecnologías de la información.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
1. Elaborar un informe sobre el avance y estado de los productos digitales desarrollados en el marco del proceso de modernización tecnológica institucional correspondiente al Proyecto de Inversión CUI N.º 2394412, verificando el cumplimiento de los entregables establecidos. 2. Elaborar reportes del inventario de hardware y software administrado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico (UIN), verificando el estado operativo, ubicación y actualización de los activos tecnológicos. 3. Ejecutar la instalación de actualizaciones de software, sistemas operativos y aplicaciones en al menos treinta (30) equipos de cómputo, verificando su correcto funcionamiento y documentando las actividades realizadas. 4. Realizar el seguimiento y monitoreo de las incidencias de soporte técnico relacionadas con equipos de cómputo e infraestructura tecnológica, verificando su atención oportuna y elaborando reportes sobre las acciones ejecutadas y el estado de cada incidencia. 5. Participar en reuniones de coordinación técnica con los equipos involucrados, brindando apoyo en el seguimiento de acuerdos, compromisos y acciones orientadas a mejorar la disponibilidad, continuidad y calidad de los servicios tecnológicos. <u>Nota:</u> Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.
REQUISITOS DEL PROVEEDOR
El Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos.
1. Formación Académica. Profesional Titulado o Bachiller en Ingeniería: Informática y/o Sistemas y Computo y/o Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Redes y Comunicaciones y/o Empresarial y de sistemas y/o Ciencias de la Computación y/o Electrónica de Sistemas Computarizado y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Informática y/o afines. Se acreditará mediante copia del Título profesional y/o diploma de bachiller. Se acreditará con copia del documento al momento de la presentación de la cotización. 2. Experiencia: Experiencia General: Experiencia acreditada mínima de al menos seis (06) años en el Sector Público y/o Privado. La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: (i) constancias; (ii) certificados, (iii) orden de servicio con su respectiva conformidad o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

Experiencia específica: Experiencia específica no menor de cuatro (04) años en el sector público y/o privado en temas relacionados tales como Analista de Redes y Telecomunicaciones y/o Coordinador de TI y/o jefe de TI y/o Coordinador de Tecnologías de Información y/o Gestor de Proyectos y/o Supervisor de Proyectos y/o Coordinador de Operaciones TI y/o Consultor o Asesor de Tecnologías de Información y Comunicaciones y/o Coordinador de Sistemas y/o Supervisor de Sistemas y/o similares. La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: (i) constancias; (ii) certificados, (iii) orden de servicio con su respectiva conformidad o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida. 3. Capacitación Curso y/o programa de especialización y/o constancia y/o taller en Fortinet y/o Cisco. Curso y/o programa de especialización y/o constancia y/o taller en DATA BASE ADMINISTRATOR. Curso y/o programa de especialización y/o constancia y/o taller en LINUX y/o Windows Server 2012 como mínimo. Se acredita con copia simple de las constancias, diplomas y/o certificados, se debe acreditar un mínimo de 120 horas lectivas acumuladas. 4. Otros Contar con RNP de servicios Vigente, RUC habido y no estar impedido de contratar con el estado.	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN <i>(expresar el plazo en días calendario)</i>	• Lugar: El servicio será brindado en modalidad presencial en las instalaciones del OECE, pudiendo ser en modalidad mixta es decir presencial y teletrabajo, previa coordinación con la UIN. Las actividades en modalidad presencial se realizarán en la sede del OECE ubicada en la Av. Punta del Este S/N Edificio el Regidor Residencial San Felipe, Jesús María, Lima. • Plazo: Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES

El contratista deberá PRESENTAR los entregables de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Plazo	Detalle del Entregable

Entregable	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	El/la contratista deberá presentar un informe detallado que contenga las actividades realizadas conforme a lo establecido en las características del servicio. Dicho informe deberá evidenciar el cumplimiento de las actividades desarrolladas.
------------	---	--

CONFORMIDAD

Luego de la recepción formal del único entregable, la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, otorgará la conformidad de la prestación dentro del plazo que no exceda los siete (07) días calendario de recibido el entregable.

PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación** (como referencia):

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N.º 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato menor correspondiente.

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola (01) armada con la presentación del entregable, previa conformidad al informe de las actividades del servicio emitida por la Unidad de infraestructura y soporte tecnológico.

Pago:

Único pago: previa presentación del informe de actividades correspondiente al único entregable y otorgamiento de la conformidad por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) hasta los diez (10) días calendario posteriores de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado el recibo correspondiente.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de OECE

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal

necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con OECE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al OECE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-oece>.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, p a s a a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar

por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ARQUIMEDES ALEJANDRO VASQUEZ CASTILLO / Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico
FECHA: Lima, 16 de julio de 2026